



BOLETIN OFICIAL

Municipalidad de la Ciudad de General Pico
Provincia de La Pampa

Noviembre -2017 - AUTORIDADES MUNICIPALES

INTENDENTE MUNICIPAL

Juez de Faltas

Secretaria de Comercio

Dirección General de Asuntos Legales

Directora de Comunicaciones

Director de Protocolo y Ceremonial

SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD, EDUC. Y CULTURA.

Dirección de Asuntos Vecinales y Relac. Institucionales

Dirección de Recursos Humanos

Dirección de Educación y Cultura

Dirección de Prevención y Convivencia Ciudadana

Sub Dirección de Prevención y Convivencia

Sub Dirección de Tránsito

SECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONOMICO

Director de Desarrollo Económico y Productivo

Contaduría General

Tesorería Municipal

Dirección de Rentas

Dirección de Habilitación y Control Comercial

SECRETARIO DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA:

Dirección de Infraestructura y Obras Públicas Municipales

Dirección de Planeamiento y Catastro

Dirección de Diseño y Planificación Territorial

Dirección de Obras Particulares

Dirección de Espacios Públicos

SECRETARIO DE SERVICIO PÚBLICOS Y GESTION AMBIENTAL:

Dirección de Mantenimiento de Calles

Dirección de Residuos Sólidos Urbanos

Dirección Técnica y Administrativa

SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL

Dirección de Actividades, Saludables Físicas, Recreativas, Prof. Guillermo P. LARREA.
Juveniles y Deportivas.

Dirección de Familia

Dirección de Economía Social y Empleo

ORGANISMO DESCENTRALIZADO PLANTA DE ASFALTO

ORGANISMO DESCENT. P.MANT.Y REPARACION CAMINOS VECINALES

Dirección: Avenida San Martín N° 451 - Teléfonos: 02302 - 434224/434019

Web: www.generalpico.gov.ar

GENERAL PICO, 27/11/17

Prof. Juan José RAINONE

Dr. Gerardo ROSSI FERRARI

Dr. Eduardo LETTIERI.

Dra. María Valeria MALVICINO.

C.S. Ma. Paula GELABERT.

Sr. Raúl O. NIEVAS.

Dra. María Belén LAVECHIA.

Sra. María del C. GARCIA SUAREZ.

Lic. Andrea F. BUSTOS.

A/Cargo Sr. Raúl NIEVAS.

Ex Crio. Luis Alberto DARATHA.

Prof. Pablo R. GARCIA CASATTI.

Sr. Germán A. SOLER.

C.P.N. Ricardo Luis BIGLIA.

Lic. Marcos E. PICO.

C.P.N. Sebastián LAMBERTI.

Dra. María José MENDOZA.

C.P.N. Ezequiel MAZA.

Lic. Diego A. MARTIN SERRALTA.

Arq. Edgardo G. GUZZARONI.

Ing. Sebastián V. ADAMO.

Arq. Marcelo J. TORRES.

Arq. Ricardo H. DEBALLI.

Arq. Javier H. CAREGGIO.

Ing. Ramiro A. VICENTE.

Sr. Rubén C. RECARTE.

Sr. Roberto R. MURUA..

Sr. Pablo G. FASANI.

Ing. Ramón C. GARAYO.

Sr. Daniel A. LOPEZ.

Prof. Guillermo P. LARREA.

Sra. Nélida ROLDAN.

Lic. Sofía TRUCCO.

Ing. Civil Diego GARRO

Ing. Julio C. CAVILLA.

Ordenanza Nro.119/2017 -

- 09.11.2017 -

Artículo 1: Autorícese a la Dirección de Prevención y Convivencia a otorgar por vía de excepción y en un todo de acuerdo a los considerandos, la licencia de Conducir al Sr. Eduardo Alejandro SANCHEZ, DNI.Nro.18.225.465. A tal fin deberá cumplimentar con todos los requisitos, con excepción del cumplimiento de la residencia de tres años.-

Artículo 2: Notifíquese de la presente Ordenanza al Sr. Eduardo Alejandro SANCHEZ, domiciliado en calle 9 N° 102, de ésta Ciudad.

Ordenanza Nro.120/2017 -

- 09.11.2017 -

Artículo 1: Aprobar el modelo de Convenio Marco de Práctica Profesional Asistida y Supervisada a suscribirse entre la Universidad Nacional de La Pampa y la Municipalidad de General Pico, de acuerdo a lo establecido en la Resolución C.S. N° 289/2010 de la U.N.L.Pam., sus disposiciones reglamentarias y complementarias, que se designa como Anexo I y forma parte integrante de esta Ordenanza.-

Artículo 2: Aprobar el modelo de Acuerdo Individual de Práctica Profesional Asistida y Supervisada a suscribirse entre la Universidad Nacional de La Pampa, la Municipalidad de General Pico y el alumno que la Universidad designe, de acuerdo a lo establecido en la Resolución C.S. N° 289/2010 de la U.N.L.Pam., sus disposiciones reglamentarias y complementarias, que se designa como Anexo II y forma parte integrante de esta Ordenanza.-

Artículo 3: Autorizar al D.E.M. a suscribir los convenios referidos en los artículos 1 y 2 de esta ordenanza.-

Ordenanza Nro.121/2017 -

- 09.11.2017 -

Artículo 1: Instituyese, el día 31 de octubre de cada año como día de las Iglesias Evangélicas.

Artículo 2: El Departamento Ejecutivo Municipal y éste Concejo Deliberante acompañarán a las Iglesias Evangélicas en las actividades que promuevan con motivo de la conmemoración del día instituido en el artículo primero.

Ordenanza Nro.122/2017 -

- 09.11.2017 -

Artículo 1: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a señalar sobre la cinta asfáltica el paso de peatón sobre calle 21 (Tramo sentido oeste - este, lindero a vías del tren), sobre calle 2 en la intersección de las misma.-

Ordenanza Nro.123/2017 -

- 09.11.2017 -

Artículo 1: Declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio por parte de los frentistas de los inmuebles beneficiados por la Obra "Ampliación de la red de Alumbrado Público en el sector de calle 31 entre 10 y 14", sean propietarios o tenedores a título de dueños.-

Artículo 2: Fijar el costo de las obras en la suma que se detalla, a prorratar entre todos los frentistas afectados:

Sector - Calle	Tipo de Iluminación	Importe S/IVA
Calle 31 e/10 y 14	8 columnas de acero de 9m c/brazo de 2,50m. y Artefacto completo	\$170.891,00

Artículo 3: Dejar establecido que el pago de contribución de mejoras podrá efectuarse en cuotas iguales y consecutivas que deberán facturarse de acuerdo a las alternativas planteadas por La Cooperativa:

- * Plan 1 - Contado
- * Plan 2 - Hasta 12 cuotas.
- * Plan 3 - Hasta 24 cuotas.
- * Plan 4 - Hasta 36 cuotas.

Otro Plan: de aplicación a familias de bajos recursos que presenten un estudio socio-económico efectuado por Asistente Social de la Municipalidad de General Pico, la cantidad de cuotas quedará a criterio de la Cooperativa, siempre que el valor de la cuota determinada sea acorde al presupuesto familiar.-

En los casos de pagos en cuotas la tasa a aplicar será de hasta el 2% mensual.-

Artículo 4: La Cooperativa Regional de Electricidad, de Obras y otros Servicios de General Pico Ltda.(CORPICO) será la encargada de ejecutar la obra y cargará el valor de la Contribución de Mejoras en la facturación del Servicio Eléctrico correspondiente a la del suministro que el propietario o tenedores a título de dueño posean.-

Ordenanza Nro.124/2017 -

- 09.11.2017 -

Artículo 1: Declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio por parte de los frentistas de los inmuebles beneficiados por la Obra "Ampliación de la red de Alumbrado Público en el sector de calle 21 entre 8 y 10 y calle 8 entre 21 y 23", sean propietarios o tenedores a título de dueños.-

Artículo 2: Fijar el costo de las obras en la suma que se detalla, a prorratar entre todos los frentistas afectados:

Sector - Calle	Tipo de Iluminación	Importe S/IVA
Calle 21 e/8 y 10 y Calle 8 entre 21 y 23	8 columnas de acero de 9m. c/brazo de 2,50m y artefacto completo	\$173.272,00

Artículo 3: Dejar establecido que el pago de contribución de mejoras podrá efectuarse en cuotas iguales y consecutivas que deberán facturarse de acuerdo a las alternativas planteadas por La Cooperativa:

- * Plan 1 -Contado.
- * Plan 2 -Hasta 12 cuotas.
- * Plan 3 -Hasta 24 cuotas.
- * Plan 4 -Hasta 36 cuotas

Otro Plan: de aplicación a familias de bajos recursos que presenten un estudio socio-económico efectuado por Asistente Social de la Municipalidad de General Pico, la cantidad de cuotas quedará a criterio de la Cooperativa, siempre que el valor de la cuota determinada sea acorde al presupuesto familiar.-

En los casos de pagos en cuotas la tasa a aplicar será de hasta el 2% mensual.-

Artículo 4: La Cooperativa Regional de Electricidad, de Obras y otros Servicios de General Pico Ltda.(CORPICO) será la encargada de ejecutar la obra y cargará el valor de la Contribución de Mejoras en la facturación del Servicio Eléctrico correspondiente a la del suministro que el propietario o tenedores a título de dueño posean.-

Ordenanza Nro.125/2017 -

- 09.11.2017 -

Artículo 1: Declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio por parte de los frentistas de los inmuebles beneficiados por la Obra "Ampliación de la red de Alumbrado Público en el sector de calle 101 entre 108 y 110", sean propietarios o tenedores a título de dueños.-

Artículo 2: Fijar el costo de las obras en la suma que se detalla, a prorratar entre todos los frentistas afectados:

Sector- Calle	Tipo de Iluminación	Importe S/IVA
Calle 101 entre 108 y 110	4 columnas de acero de 9m. c/brazo de 2,50m. y artefacto completo.	\$88.118,00

Artículo 3: Dejar establecido que el pago de contribución de mejoras podrá efectuarse en cuotas iguales y consecutivas que deberán facturarse de acuerdo a las alternativas planteadas por La Cooperativa:

- * Plan 1 - Contado.
- * Plan 2 - Hasta 12 cuotas.

*Plan 3 - Hasta 24 cuotas.

* Plan 4 - Hasta 36 cuotas.

Otro Plan: de aplicación a familias de bajos recursos que presenten un estudio socio-económico efectuado por Asistente Social de la Municipalidad de General Pico, la cantidad de cuotas quedará a criterio de la Cooperativa, siempre que el valor de la cuota determinada sea acorde al presupuesto familiar.-

En los casos de pagos en cuotas la tasa a aplicar será de hasta el 2% mensual.-

Artículo 4: La Cooperativa Regional de Electricidad, de Obras y otros Servicios de General Pico Ltda.(CORPICO) será la encargada de ejecutar la obra y cargará el valor de la Contribución de Mejoras en la facturación del Servicio Eléctrico correspondiente a la del suministro que el propietario o tenedores a título de dueño posean.-

Ordenanza Nro.126/2017 -

- 09.11.2017 -

Artículo 1: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar el tránsito de un solo sentido de circulación en la calle 15, de Oeste a Este, en el tramo comprendido entre calle 36 y diagonal Quinquela Martín.

Artículo 2: Proceder a colocar la cartelería indicativa y señalización que correspondan para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º.

Artículo 3: Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza serán afectados a la partida presupuestaria que corresponda.

Ordenanza Nro.127/2017 -

- 09.11.2017 -

Artículo 1: Aprobar en todas sus partes las Rendiciones de cuenta y la Carpeta de Ingresos y Egresos correspondientes al mes de Enero de 2017; Cuenta N° 20117/5; Compensación; Cuenta N° 910/6; Cuenta N° 20173/1 1º parte y 2º parte; Cuenta N° 38105/4; Cuenta N° 21234/6; Cuenta N° 20911/7; Cta. N° 10303/7; Cuenta N° 2771/3; Cuenta N° 10424/5; Cuenta N° 2993/6; Cuenta N° 10304/4 1era y 2da parte; Cuenta N° 29007/2; Cuenta N° 22060/0; Cuenta N° 29086/7; 8977/2 Total cantidad de rendiciones enviadas (47) cuarenta y siete.-

Ordenanza Nro.128/2017 -

- 09.11.2017 -

Artículo 1: Aprobar en todas sus partes las Rendiciones de cuenta y la Carpeta de Ingresos y Egresos correspondientes al mes de Febrero de 2017; Cuenta N° 20117/5; Compensación; Cuenta N° 910/6; Cuenta N° 20173/1; Cuenta N° 38105/4; Cuenta N° 21234/6; Cuenta N° 20911/7; Cta. N° 10303/7 1º parte y 2º parte; Cuenta N° 2771/3; Cuenta N° 10424/5; Cuenta N° 2993/6; Cuenta N° 10304/4 1era y 2da parte; Cuenta N° 29007/2; Cuenta N° 22060/0; Cuenta N° 29086/7; 8977/2 Total cantidad de rendiciones enviadas (42) cuarenta y dos.-

Ordenanza Nro.129/2017 -

- 09.11.2017 -

Artículo 1: Modifícase la demarcación, de dos lugares, para el ascenso y

descenso de personas en el sector de calle 15 casi Avenida San Martín, trasladando la misma desde vereda par hacia vereda impar.-

Ordenanza Nro.130/2017 -

- 27.11.2017 -

Artículo 1: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar el tránsito de un solo sentido de circulación en la calle 105 bis, de Este a Oeste, en el tramo comprendido entre calle 110 y 300, con estacionamiento sobre vereda par, únicamente.

Artículo 2: El Departamento Ejecutivo Municipal colocará los carteles indicadores correspondientes y efectuará una campaña informativa en el sector determinado.-

Artículo 3: La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de la colocación de la señalización correspondiente.-

Ordenanza Nro.131/2017 -

- 27.11.2017 -

Artículo 1:Aprobar la "Ampliación Red de Agua Potable en Calle 6 N° 1124 (cuadra incompleta)."y autorizar a la Concesionaria de los Servicios de Saneamiento Corpico a la ejecución de la obra.-

Artículo 2: Dejar establecido que el costo TOTAL de obra para la "Ampliación Red de Agua Potable en calle 6 N° 1124, (cuadra incompleta).", es de PESOS DOCE MIL CIENTO SEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 12.106,70) IVA incluido.

Artículo 3:El Señor Fabián Alberto HAPPEL, será el costeador de la obra "Ampliación Red de Agua Potable en calle 6 N° 1124 (cuadra incompleta)", razón por la cuál deberá abonar la suma de PESOS DOCE MIL CIENTO SEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 12.106,70), IVA incluido. Por su parte, la Concesionaria de los Servicios de Saneamiento Corpico elaborará un Convenio de Pago teniendo en cuenta que el costo financiero no deberá superar el 2% mensual y que para dar comienzo a los trabajos, se deberá recaudar el 30% del total presupuestado de la misma, ofreciendo al vecino, optar por los siguientes planes de pago:

* Plan 1: Contado

* Plan 2: 6 (seis) cuotas mensuales.

* Plan 3: 12 (doce) cuotas mensuales.

* Plan 4: 18 (dieciocho) cuotas mensuales.

* Plan 5: 24 (veinticuatro) cuotas mensuales-

Ordenanza Nro.132/2017 -

- 27.11.2017 -

Artículo 1: Autorizar la ejecución de la obra y declarar de utilidad pública y pago obligatorio a los frentistas beneficiados con la "Ampliación de las Redes Colectoras Cloacales en calle 17 entre 122 y 124 (vereda par)".-

Artículo 2: Dejar establecido que el costo será de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.436,59), incluido IVA, por metro lineal y se facturará de la siguiente manera:

1) Para parcelas que superen los 10,00 metros de frente \$ 14.365,90 incluido IVA, más el importe que resulte de multiplicar el excedente en metros por \$ 1.436,59 incluido IVA.-

2) Para parcelas ubicadas en esquina que no cuenten con obra por ninguno de sus frentes se facturará de idéntica manera que en el punto (2) por el frente de mayor longitud, por UNICA VEZ y cualquiera sea el frente por el que se construya la obra.

a) Cuando el frentista haya abonado la obra por el FRENTE MENOR, se facturará la diferencia en metros entre los dos frentes, a razón de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.436,59) incluido IVA.

b) Cuando el frentista haya abonado la obra por el FRENTE MAYOR, no se facturará la obra nueva que se construya por el otro frente.

c) Cuando ambos frentes sean de igual medida y hayan abonado la obra por alguno de ellos, será de aplicación el punto (b).

d) Para aquellas parcelas que no sean esquina y tengan frente por dos o más calles, se facturará la obra por el frente mayor únicamente, aplicando lo establecido en el punto (1).-

Artículo 3: Los frentistas beneficiados con la obra "Ampliación de las Redes colectoras cloacales en calle 17 entre 122 y 124 (vereda par)", podrán optar por los siguientes planes de pago, que tendrán un costo financiero que no deberá superar el 2% mensual, dejando aclarado que para dar comienzo a los trabajos se deberá recaudar el 30% del total de la obra:

* Plan 1: Contado.

* Plan 2: 6 (seis) cuotas mensuales.

* Plan 3: 12 (doce) cuotas mensuales.

* Plan 4: 18 (dieciocho) cuotas mensuales.

* Plan 5: 24 (veinticuatro) cuotas mensuales.

Ordenanza Nro.133/2017 -

- 27.11.2017 -

Artículo 1: Queda prohibido, el estacionamiento sobre vereda impar, en el tramo de la calle 40 entre 17 y 19.

Artículo 2: Disponer la señalización del lugar y los gastos que demande impútese a la partida presupuestaria específica.

Ordenanza Nro.134/2017 -

- 27.11.2017 -

Artículo 1: Autorícese a la Dirección de Prevención y Convivencia a otorgar por vía de excepción y en un todo de acuerdo a los considerandos, la licencia de Conducir al Sr. Julio Alberto MARTINEZ, DNI.Nro.28.739.490. A tal fin deberá cumplimentar con todos los requisitos, con excepción del cumplimiento de la residencia de tres años.-

Artículo 2: Notifíquese de la presente Ordenanza al Sr. Julio Alberto MARTINEZ, domiciliado en calle 28 N° 765, de ésta Ciudad.

Ordenanza Nro.135/2017 -

- 27.11.2017 -

Artículo 1: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar la presentación del Proyecto de Ordenanza Fiscal y Tarifaria Año 2018, hasta el 31 de Marzo de 2018, conforme lo establece el Artículo 37 de la Ley 1597 - Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.

Ordenanza Nro.136/2017 -

- 27.11.2017 -

Artículo 1: Aprobar la prórroga de la presentación del Presupuesto General Ejercicio 2018, hasta el 31 de Marzo de 2018, conforme lo establece el Artículo 37 de la Ley 1597 - Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

DEPARTAMENTO DESPACHO GENERAL

Jefe Boletín Oficial

Eva Susana ZIGLER.

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sr. José Osmar GARCIA.

SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE

Dr. Juan José A.GOMEZ HUNCHINAO.

BLOQUE JUSTICIALISTA

Sra. Rosa E. CUELLO.

Prof. Graciela Adriana SANCHEZ.

Sr. Renée H. PECHIN.

Sr. José Luis ANGELUCCI.

Sr. Roberto GOMEZ.

Sr. Héctor VIOLA.

BLOQUE CAMBIEMOS -PROPUESTA FEDERAL

Sr. Jorge AUDISIO.

Prof. Olga REINOSO.

BLOQUE FREPAM - CAMBIEMOS

Lic. Guillermo COPPO.

BLOQUE NUEVO ENCUENTRO

Arq. Ariel REINHARD.

BLOQUE PUEBLO NUEVO

Dr. Néstor Mariano SANCHEZ.

N° Ord	Descripcion	N° Pag.
119	Autorizando a la Dir.de Prevención y Convivencia a otorgar por vía de excepción Licencia de Conducir al Sr.Eduardo A.SANCHEZ.	- 1 -
120	Aprobando Modelo de Convenio Marco de Práctica Profesional asistida y Supervisada a suscribir con Universidad de La Pampa y Municipalidad de Gral.Pico.	- 1 -
121	Instituyese el día 31 de Octubre de cada año como día de las Iglesias Evangélicas.-	- 1 -
122	Autorízace al D.E.Municipal proceder a señalar sobre cinta asfáltica el paso de peatón sobre calle 21 (tramo sentido Oeste -Este, lindero a vías del tren) sobre calle 2 en intersección de la misma.	- 1 -
123	Declarar de Utilidad pública y Pago Obligatorio a frentistas de inmuebles beneficiados por la Obra "Ampliación de la Red Alumbrado Público -sector calle 31 entre 10 y 14"	1- 2
124	Declarar de Utilidad pública y Pago Obligatorio a frentistas de inmuebles beneficiados por la Obra "Ampliación de la Red Alumbrado Público -sector calle 21 entre 8 y 10 y Calle 8 e/21 y 23".-	2- 3
125	Declarar de Utilidad pública y Pago Obligatorio a frentistas de inmuebles beneficiados por la Obra "Ampliación de la Red Alumbrado Público -sector calle 101 entre 108 y 110".-	3- 4
126	Facultase al D.E.Municipal a implementar el Tránsito de un solo sentido de circulación en calle 15 de Oeste a Este, tramo comprendido entre calle 36 y Diagonal Quinquela Martín.	- 4 -
127	Aprobando en todas sus partes Rendiciones de Cuenta y Carpeta de Ingresos y Egresos Corresp. al Mes de Enero/2017.	- 4 -
128	Aprobando en todas sus partes Rendiciones de Cuenta y Carpeta de Ingresos y Egresos Correspondiente al Mes de Febrero/2017.-	- 4 -
129	Modificando demarcación de dos lugares, para el ascenso y descenso de personas en sector calle 15 y Avda.San Martín trasladando la misma desde vereda par hacia vereda impar.	4- 5
130	Autorizando al D.E.Municipal a implementar el Tránsito de un solo sentido de circulación en calle 105 bis, de Este a Oeste, en tramo comprendido entre calle 110 y 300, con estacionamiento sobre vereda par, únicamente.	- 5 -

- 131 Aprobando y Autorizando a la Concesionaria de Serv.Saneamiento CORPICO ejecución de Obra "Ampliación Red de Agua Potable en calle 6Nro.1124 (Cuadra incompleta). - 5 -
- 132 Autorizando ejecución de Obra y Declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio a frentistas de inmuebles beneficiados con la "Ampliación de la Redes Colectoras Cloacales en calle 17 e/122 y 124 (vereda par)". 5- 6
- 133 Queda Prohibido el estacionamiento sobre vereda impar en el tramo de calle 40 entre 17 y 19.- - 6 -
- 134 Autorizando a la Dir.de Prevención y Convivencia a otorgar por vía de excepción Licencia de Conducir al Sr.Julio Alberto MARTINEZ. - 7 -
- 135 Autorizando al D.E.Municipal la Prórroga presentación proyecto de Ordenanza Fiscal y Tarifaria Año 2018 - Artículo 37 de la Ley Orgánica de Municipalidades y Com.de Fomento. - 7 -
- 136 Autorizando al D.E.Municipal la Prórroga presentación Presupuesto General Ejercicio 2018 - Artículo 37 de la Ley Orgánica de Municipalidades y Com.de Fomento. - 7 -

